

SECCIÓN BOA III. Otras Disposiciones y Acuerdos**Rango:****Fecha de Publicación:** 23/07/04**Número de boletín:** 86**Número marginal:** 2026**Subsección:****Organo emisor:** DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**Título:** CORRECCION de errores de la **-Resolución de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental,+** por la que se formula la Declaración de Impacto **-Ambiental+** y se otorga la Autorización **-Ambiental+** Integrada para el Complejo para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza y promovida por Unión Temporal de Empresas Técnicas Medioambientales, S. A. y Vertederos de Residuos, S. A. (UTE Ebro).**Texto**

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el Complejo para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza y promovida por Unión Temporal de Empresas Técnicas Medioambientales, S. A. y Vertederos de Residuos, S. A. (UTE Ebro).

Advertidos errores en el texto de la Resolución publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 76, de 30 de junio de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 6611, en el Condicionado 26º, donde dice:

«Antes de la puesta en funcionamiento de las instalaciones la empresa presentará, junto con el Proyecto de Liquidación, para su valoración y aprobación si procede, el análisis económico recogido en el art. 8, párrafo 10º, que demuestre el cumplimiento del art. 11 del R.D. 1481/2001. Este análisis económico se presentará actualizado cada tres años ante el Organo Ambiental Competente». Debe decir: «Antes de la puesta en funcionamiento de las instalaciones la empresa presentará, junto con el Proyecto Final de Obra, el análisis económico recogido en el art. 8, párrafo 10º., que demuestre el cumplimiento del art. 11 del R.D. 1481/2001. Este análisis económico se presentará cada 5 años ante el Organo Ambiental Competente».